



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 78 / 2014

REGULARIZACIÓN  
D.F.L. N°2

FECHA PERMISO : 11 DE MARZO DEL 2014

VENCE : 11 DE MARZO DEL 2017  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :  
de 02 pisos y clase E-2

VIVIENDA  
presupuesto \$15.235.820.-

ubicado en LOTE J – KM. 5 – RUTA 215  
población .....

Sector CAÑAL BAJO (ZONA RURAL)  
R.U.T N° 6.975.631-K

PROPIETARIO DANIEL ANGEL CONTRERAS CONTRERAS

domiciliado en OSORNO – LOTE J – KM. 5 – RUTA 215 – CAÑAL BAJO

ARQUITECTO RODRIGO TOLEDO OBANDO

domicilio FRAI JUAN DE IBARGUEN N°241-OSORNO

N° patente profesional 3-1450

RUT N° 12.593.102-2

CALCULISTA .....

domicilio .....

N° patente profesional .....

RUT N°.....

CONSTRUCTOR RODRIGO TOLEDO OBANDO

domicilio FRAY JUAN DE IBARGUEN N°241-OSORNO

N° patente profesional 3-1450

RUT N° 12.593.102-2

SUPERVISOR .....

RUT N° .....

ROL de propiedad N° 5601-26

Superficie terreno 5.100 M2.

Derechos municipales \$228.537.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	65,30 M <sup>2</sup>
2º piso	38,00 M <sup>2</sup>
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>103,30 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ETM/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de vivienda acogida al D.F.L. N°2, ubicada en Lote J, Km. 5, Ruta 215, Cañal Bajo, de propiedad de Don Daniel Contreras Contreras, con una superficie aprobada de 103,30 M2.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ETM/RMR/rsev

